PROC. ORDINARIO 2019-00265

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de junio de 2021. En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó la liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a su práctica, como a continuación aparece:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	*$300.000°° M/Cte*
VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	*$00°° M/Cte*
VALOR LOS GASTOS PROCESALES:	*$00°° M/Cte*

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000°° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO – BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **LE IMPARTE SU APROBACIÓN** de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

PERMANEZCA el proceso en secretaría por el término aducido en el art. 306 del C.G.P.

Cumplido el término anterior ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

Por secretaría y de solicitarse por las partes, expídanse copias de las piezas procesales pertinentes con constancia de ejecutoria y autenticidad, a costa del peticionario.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.
El presente auto se notifica a las partes por anotación en ***Estado No. 034 fijado el DOS (2) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).***

DANNY JIMENEZ SUAREZ
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JDH

Código de verificación:
9d5666499c34f632b6c426464ee73573a08fe6278d225ae0a54f5259a9b8a10e
Documento generado en 30/08/2021 08:39:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica